



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

Ref. Ordinario Laboral adelantado por José Arias Aguilar contra Cooperativa Integral Lechera del Cesar – Coolesar **Rad.**20001.31.05.004.2016.00289.01.

Valledupar, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 806 de 2020, córrase traslado común a las partes, por el término de 5 días para presentar sus alegatos, si a bien lo tienen, vencidos los cuales pase el proceso al despacho para proferir la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LÓPEZ VALERA

Magistrado